

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.  
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección de Coordinación y Relaciones Públicas.—Negociado de Beneficencia

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, y en armonía con las normas contenidas en el artículo 22 del Real Decreto de 23 de junio de 1928, se tramita en este Gobierno Civil expediente para la adjudicación del tercio del caudal relicto de la herencia intestada de don Raimundo Dalmau Domingo, que asciende a la cantidad de 53.170,42 pesetas, a una Institución provincial de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o Profesional.

Durante el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente, podrán dirigirse a este Gobierno aquellas Instituciones que se crean con derecho a la percepción del tercio de la herencia citada.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.903)

Secretaría general. — Sección de Gobierno y Régimen Interior

## CIRCULARES

Previa instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Alto de Santa Ana", sita en término municipal de Valdemorillo, parcela 79, 32, 78 y 77 del polígono 44 del Catastro, propiedad de don Lucas Fernández Partida, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte, finca de don Manuel y doña Julia Martín Partida; Sur, finca de doña Marcelina Frutos González; Este, vía pastoril de los Somontes del Duque, y Oeste, finca de don Leonardo Hipólito Moreno.

Extensión superficial: 2,9740 hectáreas. Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 2 de noviembre de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.921)

Previa instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Majuelo del Cura", sita en término municipal de Valdemorillo, parcela 205 del polígono 46 del Catastro, propiedad de don Salustiano Gamella González, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte, finca de doña Lorenza González Gutiérrez; Sur, finca de doña Margarita

Gutiérrez Ruiz; Este, finca de don Julián Villena González, y Oeste, finca de don Jacinto Aycart Suja.

Extensión superficial: 0,6540 hectáreas. Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 2 de noviembre de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.922)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO SINDICAL COLECTIVO DE LA EMPRESA "ROTOPRESS, S. A." (SECCION PRENSA)

Visto el texto del Convenio Sindical Colectivo suscrito el día 12 de abril de 1967 por la Comisión Deliberadora de la Empresa "Rotopress, S. A." (Sección Prensa).

Resultando:

1.º Que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial con propuesta de aprobación por concurrir en el mismo las condiciones legales precisas.

2.º Que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando:

1.º Que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

2.º Que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 del mismo Reglamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Que contiene declaración expresa de las partes de que las condiciones económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Sindical Colectivo de la Empresa "Rotopress, S. A." (Sección Prensa).

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de noviembre de 1967.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "ROTOPRES, S. A." (SECCION PRENSA)

### CAPITULO I

Sección primera: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º Partes contratantes. — El presente Convenio se concierta entre "Rotopress, S. A.", y su personal acogido a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, mediante sus respectivas representaciones.

Art. 2.º Ambito territorial. — De acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto, apartado d) de la Ley de 24 de abril de 1958 y a lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado primero de la Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de julio de 1958, el ámbito de aplicación del presente Convenio es la Empresa y afecta exclusivamente al actual centro de trabajo de "Rotopress, S. A." en Madrid.

Art. 3.º Ambito funcional.—El Convenio afecta a las actividades de las Secciones de Fotografía, Fotograbado, Composición, Mecánicos-Electricistas de la planta de Composición, Estereotipia, Rotativa y Cierre, cuyo trabajo principal sea el de Prensa.

El personal afectado por el presente Convenio se compromete a realizar, dentro de su cometido, cualquier tipo de trabajo de los comúnmente denominados de Prensa o Artes Gráficas.

Art. 4.º Ambito personal.—El Convenio afecta a la totalidad del personal encuadrado en las Secciones enumeradas en el artículo anterior, con exclusión de aquel con quien la Empresa concierte contratos especiales o individuales, así como el personal excluido de la Reglamentación. El Convenio afectará igualmente al personal que ingrese durante su vigencia.

Sección segunda: VIGENCIA, PRORROGA, RESCISION Y REVISION.

Art. 5.º El presente Convenio entrará en vigor el día primero del mes siguiente a la fecha de la publicación de su aprobación, si bien los efectos de sus "Condiciones Económicas", establecidas en el capítulo IV, sección primera, tendrán efectividad a partir del 27 de octubre de 1966.

Art. 6.º Duración y prórroga.—La duración del Convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor. Si no hubiese denuncia oportunamente formulada sobre su rescisión o revisión, se entenderá prorrogado por años naturales.

Art. 7.º Rescisión o revisión.—La denuncia será causa de rescisión o revisión. El plazo de preaviso para la rescisión o revisión del Convenio será, como mínimo, de tres meses, respecto a la fecha de terminación de la vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 8.º La denuncia proponiendo la rescisión o revisión del Convenio, deberá presentarse ante la Delegación Provincial de Trabajo, incluyendo copia del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada.

Si la denuncia tuviese por objeto la revisión del Convenio, se presentará proyecto sobre artículos o extremos del mismo a revisar.

Art. 9.º Si se solicitase la rescisión del Convenio, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del 24 de abril de 1958 y disposiciones concordantes.

Sección tercera: ABSORBIBILIDAD.

Art. 10. Absorbibilidad.—Las mejoras de toda clase que la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa u otras disposiciones legales futuras pudieran establecer, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas, superan el nivel total de este Convenio. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 11. El importe de las mejoras de Convenio absorberá cualquier gratificación que se viniese satisfaciendo por trabajo prestado dentro de la jornada. Si el importe de las mejoras fuese inferior al de la gratificación, se seguirá abonando al perceptor la diferencia que resultase.

Sección cuarta: VINCULACION A LA TOTALIDAD.

Art. 12. Ambas representaciones convienen que, siendo lo pactado un todo orgánico indivisible, consideran el Convenio como nulo y sin eficacia alguna en el supuesto de que por las autoridades administrativas competentes, en uso de sus facultades reglamentarias, no fuese aprobado en su totalidad.

**Sección quinta: COMISION MIXTA.**

Art. 13. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 5.º de la Orden de 22 de julio de 1958, por la que fué aprobado el Reglamento de Convenios Colectivos, y para la vigilancia y cumplimiento de lo convenido, se crearán en el plazo de diez días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una Comisión Mixta, integrada por tres representantes designados por la Empresa y otros tres representantes designados por el Jurado de Empresa entre los Enlaces Sindicales. La reunión de la Comisión será válida con la asistencia de un representante como mínimo de la Empresa y dos de los designados por el Jurado. Cada representación tendrá un solo voto. El voto de cada una de las dos representaciones se obtendrá por mayoría de los asistentes:

Las resoluciones tomadas por la Comisión Mixta obligan a ambas partes. Las funciones específicas de la Comisión Mixta serán las siguientes:

a) Interpretación y vigilancia para que los actos de ejecución del Convenio se ajusten al espíritu del mismo.

b) Conciliación en los problemas colectivos que puedan plantearse por alguna Sección o servicio.

c) Cuantas otras actividades tiendan a dar mayor eficacia práctica al presente Convenio.

**CAPITULO II**

**ORDEN DE TRABAJO Y DE PRODUCCION**

Art. 14. Ambas partes convienen en que la productividad, tanto de la mano de obra como la de los demás factores que intervienen en la Empresa, constituye uno de los medios principales para la elevación del nivel de vida de todos los que integran la plantilla de la Empresa. Por ello, tanto el personal como la Empresa, pondrán de su parte los medios precisos para el aumento de dicha productividad; el personal, dedicando plenamente su atención al trabajo que efectúa, y la Empresa poniendo todos los medios técnicos que contribuyan a dicho aumento.

Igualmente convienen ambas partes en que un descenso de la productividad, respecto a la media conseguida durante el periodo transcurrido entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre del año 1966, que fuera imputable a una falta de dedicación o esfuerzo del personal, daría lugar a la no aplicación del Plus de productividad que más adelante se establece.

Art. 15. **Jornada y horario de trabajo.** La jornada será la fijada por la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, concediéndose jornada de cinco horas para el personal de Composición en turno de noche.

Los horarios de trabajo de los diferentes turnos estarán siempre adaptados por la Dirección de la Empresa a las necesidades de la industria, teniendo en cuenta que su fin primordial es la facilitación a los clientes de la difusión y venta de sus publicaciones.

Las variaciones que puedan acordarse, serán un adelanto o retraso de los turnos de una hora como máximo, para las Secciones de Fotogrado y Composición y de dos horas para las de Estereotipia, Rotativa y Cierre, en relación con los horarios actuales, y por una sola vez durante la vigencia de este Convenio.

Cualquier variación que fuese necesaria, superior a dicho máximo, tendrá que contar con la autorización de la Delegación Provincial de Trabajo, si no existiese acuerdo previo.

Art. 16. **Horas extraordinarias.**—Como contraprestación por las mejoras que se conceden en este Convenio y por la consideración de servicio público que tiene la industria, todos los productores de la misma se comprometen a aceptar y realizar cuantas horas extraordinarias sean imprescindibles para la confección, tirada y manipulado de las publicaciones periódicas o de aquellas que sin serlo puedan ocasionar un grave perjuicio al cliente o a la Empresa con el retraso de su entrega. Las horas extraordinarias que se deban realizar en días festivos se limitarán al mínimo preciso.

Para el cálculo del salario hora se dividirá la suma de los ingresos anuales por salario base establecido en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, de

9 de noviembre de 1962, incrementados en el Plus de antigüedad, durante 425 días (365 días naturales y 60 días por pagas de "18 de Julio" y Navidad), más la paga de Beneficios (8 por 100 de cotización anual por Seguros Sociales), por el número de horas realmente trabajadas en el año, es decir, 1.710 horas (285 días laborables a seis horas).

Para el cómputo de las horas extraordinarias se aplicará sobre el salario hora un aumento del 60 por 100 para las dos primeras horas no realizadas de noche o en día festivo. Las restantes horas y las trabajadas de noche al 80 por 100, y los días festivos serán afectadas por el aumento del 100 por 100.

**CAPITULO III**

**REGIMEN DEL PERSONAL**

**Sección primera: DISPOSICIONES GENERALES.**

Art. 17. Los cometidos asignados a cada categoría, son los que vienen especificados en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa y en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Artes Gráficas.

Estos cometidos son meramente enunciativos, pues todo productor de la Empresa está obligado a efectuar durante su jornada de trabajo cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores, dentro del general cometido propio de su competencia profesional, pudiendo encomendarse indistintamente trabajos de Prensa o trabajos propios de la industria de Artes Gráficas.

Todo el personal se cuidará de la limpieza de la máquina a que esté adscrito, así como de su puesto de trabajo, siempre y cuando se le faciliten por la Empresa los útiles necesarios, a tenor de lo dispuesto en el capítulo IX de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa y dentro de su jornada habitual de trabajo.

Art. 18. Todo el personal de "Rotopress, S. A.", afectado por este Convenio, se compromete a suplir las bajas que se produzcan por vacaciones, enfermedad o permisos legales de sus compañeros de trabajo, dentro de las respectivas secciones, sin necesidad de recurrir a la contratación de suplentes o interinos. De esta manera, se propone compensar a la Empresa de los desembolsos económicos que representan las mejoras introducidas en el presente Convenio. Será abonada la diferencia de salario al suplir una plaza de categoría superior.

Art. 19. **Amortización de plazas.**—La Dirección queda facultada para amortizar las plazas cuyas funciones vayan siendo sustituidas por un proceso de mecanización. El personal sobrante se acoplará en las distintas secciones, según las necesidades de trabajo, manteniendo la categoría y salario que disfrutasen, bien entendido que estas amortizaciones no darán lugar a despido.

Art. 20. Al personal que deba permanecer en la Empresa las cuatro horas comprendidas entre las doce y las dieciséis horas, aquélla le concederá, dentro de la jornada laboral, un espacio de treinta minutos para realizar la comida, fijando la Empresa los turnos en que deba realizarse y siempre entre las doce y las quince horas.

**Sección segunda: INGRESOS Y ASCENSOS.**

Art. 21. La admisión de nuevo personal se ajustará en todo caso a las disposiciones vigentes en materia de colocación, debiendo someterse los aspirantes a reconocimiento médico y demás formalidades exigibles.

Art. 22. La Empresa podrá someter a los aspirantes a ingreso a las pruebas teóricas, prácticas y psicotécnicas que considere convenientes para comprobar su grado de preparación.

Art. 23. En el Reglamento de Régimen Interior se fijarán para cada categoría profesional la capacidad mínima y requisitos indispensables necesarios para su desempeño.

Art. 24. **Ascensos.**— Se consideran méritos para el ascenso:

a) Puntuación obtenida en las pruebas señaladas para el desempeño del nuevo cargo.

b) Antigüedad en la Empresa.

c) Títulos profesionales.

Art. 25. Los ascensos en técnicos y jefes de sección se harán libremente por la Empresa, a tenor de los méritos señalados en el artículo anterior.

Art. 26. Las plazas o puestos vacantes en los talleres serán cubiertas de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, y se observará el siguiente orden:

Primero. Examen entre el personal de la sección.

Segundo. Examen entre el personal de la Empresa.

Tercero. En el supuesto de que no estuviera capacitado ninguno de los concursantes, una vez efectuados los exámenes indicados en los apartados anteriores, la vacante se cubriría con personal de nuevo ingreso.

Art. 27. El personal que del escalafón de Artes Gráficas pase a Prensa, figurará el último de su nueva categoría en el escalafón de Prensa.

**CAPITULO IV**

**Sección primera: CONDICIONES ECONOMICAS.**

Art. 28. Se mantiene el Plus del 70 por 100 sobre el salario base establecido en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, del 9 de noviembre de 1962, que venía abonándose y que, en lo sucesivo, se denominará Plus de Convenio.

Art. 29. Se establece un Plus de Productividad, equivalente al 30 por 100 del salario base establecido en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa del 9 de noviembre de 1962.

Este Plus sólo se percibirá por días efectivamente trabajados.

Art. 30. El Plus de Convenio y el Plus de Productividad estarán exentos de cotización para Seguros Sociales obligatorios y Mutualismo Laboral, y no integrarán la base para determinar el fondo del Plus Familiar y quinquenios, pero sí estarán sujetos a cotización por Seguro de Accidentes.

Art. 31. **Salario móvil.**— Anualmente, y durante la vigencia del presente Convenio, y con arreglo al índice general del coste de vida del conjunto nacional comparado, de marzo de cada año, se modificará el salario base de la Reglamentación de noviembre de 1962, en la proporción que resulte al comparar dichos índices, es decir, el de marzo de 1967 y años sucesivos. A los efectos de comparación, el índice de 1966 será el que establece el I. N. E.; la modificación resultante entrará en vigor en 1 de septiembre de cada año.

**Sección segunda: DEVENGOS EXTRAORDINARIOS.**

Art. 32. Las pagas extraordinarias correspondientes al 18 de Julio y Navidad, se considerarán incrementadas con el Plus de Convenio.

La participación en beneficios se establece en 8 por 100 del salario base anual, incluidas las pagas de 18 de Julio y Navidad, con el 70 por 100 del Plus de Convenio.

El Plus de Productividad se percibirá durante los días laborables que comprenda el periodo de vacaciones establecido en el artículo 64 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa, como compensación al esfuerzo que realiza el personal para suplir las bajas de sus compañeros, como consecuencia del disfrute de las referidas vacaciones.

**Sección tercera: SEGURIDAD SOCIAL.**

Art. 33. El personal dado de baja por enfermedad, percibirá la prestación económica cubierta por la Seguridad Social, si el periodo de la baja es de hasta siete días.

Si la baja sobrepasa el séptimo día, previo informe de los Servicios Médicos de la Empresa, el productor percibirá desde el primer día de baja, además de la prestación de la Seguridad Social, la diferencia hasta su sueldo base, incrementado con el Plus de Convenio o, en su caso, hasta su pase a la situación de invalidez provisional.

Art. 34. Todo el personal que sufra accidente laboral, percibirá la diferencia que exista entre la prestación económica de la Entidad gestora y la totalidad de su sa-

lario real, incluidos los Pluses de Convenio y de Productividad, hasta su pase a seguridad Social.

Art. 35. **Jubilación.**—Todo el personal de plantilla tendrá el derecho de jubilación, a petición propia, a los sesenta y cinco años de edad.

Se establece una pensión de jubilación complementaria de la reconocida por la Mutualidad Laboral correspondiente.

La cuantía de la pensión complementaria de jubilación será el equivalente al importe de la diferencia entre el total de percibidos líquidos por todos los conceptos, excepto horas extraordinarias, en el momento de la jubilación y la prestación que por este concepto le sea reconocida por la Mutualidad Laboral correspondiente.

Tendrá derecho a la percepción de la pensión de jubilación complementaria, el personal que en el momento de la jubilación lleve trabajando más de diez años ininterrumpidos en la Empresa.

Cuando el personal que se jubile haya trabajado más de cinco años y menos de diez, tendrá derecho a percibir el 50 por 100 de la pensión complementaria de jubilación.

Art. 36. A efectos de jubilación, se reconoce al personal que se incorporó a esta Empresa con anterioridad al 27 de septiembre de 1965, como tiempo de servicio en "Rotopress, S. A.", el trabajado ininterrumpidamente en sus empresas de procedencia.

**Sección cuarta: ACCION SOCIAL ASISTENCIAL.**

Art. 37. La Empresa tiene propósito de desarrollar una acción social asistencial, traducida en becas de estudio para que su personal se inicie, amplie o perfeccione en las diversas actividades profesionales; promoción de vivienda; concesión de canastillas a los hijos recién nacidos del personal de plantilla y cuantas otras funciones tiendan a incrementar las buenas relaciones que existan entre la Empresa y su personal.

**Sección quinta: CLAUSULA ADICIONAL.**

Art. 38. Ambas representaciones convienen en que la aplicación de cláusulas del Convenio, aun cuando producen un evidente aumento en los costes, no implicará un aumento de precio del producto manufacturado.

(G. C.—6.865)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Colonización**

**ANUNCIO**

El Instituto Nacional de Colonización convoca concurso público para adquirir, a través del Parque de Automovilismo del Ministerio de Agricultura, el siguiente material de fabricación totalmente nacional:

Cuatro camionetas pick-up todo terreno.

El presupuesto total de esta adquisición asciende a la cantidad de novecientos mil pesetas (900.000 pesetas).

El pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, avenida del Generalísimo, 2, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 12 de diciembre de 1967, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las diez horas y diez minutos del día 14 de diciembre de 1967.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se incluirán los documentos que se indican en los apartados 2.4.1 y 2.4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para presentarse al concurso se requiere una fianza provisional de dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas) en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario, constituida en cualquiera de los tres casos en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, y el correspondiente resguardo de este depósito deberá

incluirse necesariamente dentro del sobre número 1. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., según se acredite con copia autorizada de poder que figura en el sobre número 1), ofrece el siguiente material: ....., de fabricación totalmente nacional, cuyas características principales son las siguientes: ....., por el precio unitario de ..... pesetas (en letra y cifra) y por un total para las unidades de ..... pesetas (en letra y cifra), sobre los Talleres del Parque de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización en Valdecañas-Madrid, para entrega en el plazo de ..... (en letra) días naturales, desde la fecha en que se le comunique la adjudicación, garantizando el buen funcionamiento de esta maquinaria por plazo de ..... meses (no podrá ser inferior a un año), a contar desde la fecha del acta de recepción provisional, y aceptando, sin reserva alguna, cuanto se dispone en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este concurso. (Fecha y firma del proponente.)"

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario. Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola, P. O. (Firmado) (G. C.—6.909) (O.—71.326)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización convoca concurso público para adquirir, a través del Parque de Automovilismo del Ministerio de Agricultura, el siguiente material de fabricación totalmente nacional:

Nueve vehículos tipo berlina, para transporte de personal.

El presupuesto total de esta adquisición asciende a la cantidad de novecientos mil pesetas (900.000 pesetas).

El pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, avenida del Generalísimo, 2, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 12 de diciembre de 1967, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las diez horas treinta minutos del día 14 de diciembre de 1967.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se incluirán los documentos que se indican en los apartados 2.4.1 y 2.4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para presentarse al concurso se requiere una fianza provisional de dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas) en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario, constituida en cualquiera de los tres casos en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, y el correspondiente resguardo de este depósito deberá incluirse necesariamente dentro del sobre número 1.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., según se acredite con copia autorizada de poder que figura en el sobre número 1), ofrece el siguiente material: ....., de fabricación totalmente nacional, cuyas características principales son las siguientes: ....., por el precio unitario de ..... pesetas (en letra y cifra) y por un total para las ..... unidades de ..... pesetas (en letra y cifra), sobre los Talleres del Parque de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización en Valdecañas-Madrid, para entrega en el plazo de ..... (en letra) días naturales, desde la fecha en que se le comunique la adjudicación, garantizando el buen funcionamiento de esta maquinaria por plazo de ..... meses (no podrá ser inferior a un año), a contar desde la fecha del acta de recepción provisional, y aceptando, sin reserva alguna, cuanto se dispone en el pliego de cláusulas adminis-

trativas particulares que rige este concurso. (Fecha y firma del proponente.)"

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario. Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola, P. O. (Firmado) (G. C.—6.910) (O.—71.327)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización convoca concurso público para adquirir, a través del Parque de Automovilismo del Ministerio de Agricultura, el siguiente material de fabricación totalmente nacional:

Doce furgonetas todo terreno, de 350 kilogramos de carga aproximadamente.

El presupuesto total de esta adquisición asciende a la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

El pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, avenida del Generalísimo, 2, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 12 de diciembre de 1967, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las diez horas y cuarenta minutos del día 14 de diciembre de 1967.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se incluirán los documentos que se indican en los apartados 2.4.1 y 2.4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para presentarse al concurso se requiere una fianza provisional de veinticuatro mil pesetas (24.000 pesetas) en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario, constituida en cualquiera de los tres casos en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, y el correspondiente resguardo de este depósito deberá incluirse necesariamente dentro del sobre número 1.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., según se acredite con copia autorizada de poder que figura en el sobre número 1), ofrece el siguiente material: ....., de fabricación totalmente nacional, cuyas características principales son las siguientes: ....., por el precio unitario de ..... pesetas (en letra y cifra) y por un total para las ..... unidades de ..... pesetas (en letra y cifra), sobre los Talleres del Parque de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización en Valdecañas-Madrid, para entrega en el plazo de ..... (en letra) días naturales, desde la fecha en que se le comunique la adjudicación, garantizando el buen funcionamiento de esta maquinaria por plazo de ..... meses (no podrá ser inferior a un año), a contar desde la fecha del acta de recepción provisional, y aceptando, sin reserva alguna, cuanto se dispone en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este concurso. (Fecha y firma del proponente.)"

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario. Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola, P. O. (Firmado) (G. C.—6.911) (O.—71.328)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización convoca concurso público para adquirir, a través del Parque de Automovilismo del Ministerio de Agricultura, el siguiente material de fabricación totalmente nacional:

Tres vehículos todo terreno para transporte de personal.

El presupuesto total de esta adquisición asciende a la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

El pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, avenida del Generalísimo, 2, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 12 de diciembre de 1967, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las diez horas del día 14 de diciembre de 1967.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se incluirán los documentos que se indican en los apartados 2.4.1 y 2.4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para presentarse al concurso se requiere una fianza provisional de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas) en metálico, títulos de Deuda Pública o aval bancario, constituida en cualquiera de los tres casos en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, y el correspondiente resguardo de este depósito, deberá incluir-

El pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, avenida del Generalísimo, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 12 de diciembre de 1967, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las diez horas veinte minutos del día 14 de diciembre de 1967.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se incluirán los documentos que se indican en los apartados 2.4.1 y 2.4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para presentarse al concurso se requiere una fianza provisional de doce mil pesetas (12.000 pesetas) en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario, constituida en cualquiera de los tres casos en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, y el correspondiente resguardo de este depósito, deberá incluirse necesariamente dentro del sobre número 1.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., según se acredite con copia autorizada de poder que figura en el sobre número 1), ofrece el siguiente material: ....., de fabricación totalmente nacional, cuyas características principales son las siguientes: ....., por el precio unitario de ..... pesetas (en letra y cifra) y por un total para las ..... unidades de ..... pesetas (en letra y cifra) sobre los Talleres del Parque de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización en Valdecañas-Madrid, para entrega en el plazo de ..... (en letra) días naturales, desde la fecha en que se le comunique la adjudicación, garantizando el buen funcionamiento de esta maquinaria por plazo de ..... meses (no podrá ser inferior a un año), a contar desde la fecha del acta de recepción provisional, y aceptando, sin reserva alguna, cuanto se dispone en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este concurso. (Fecha y firma del proponente.)"

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario. Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola, P. O. (Firmado) (G. C.—6.912) (O.—71.330)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización convoca concurso público para adquirir, a través del Parque de Automovilismo del Ministerio de Agricultura, el siguiente material de fabricación totalmente nacional:

Doce furgonetas todo terreno, de 350 kilogramos de carga aproximadamente.

El presupuesto total de esta adquisición asciende a la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

El pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, avenida del Generalísimo, 2, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 12 de diciembre de 1967, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las diez horas y cuarenta minutos del día 14 de diciembre de 1967.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se incluirán los documentos que se indican en los apartados 2.4.1 y 2.4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para presentarse al concurso se requiere una fianza provisional de veinticuatro mil pesetas (24.000 pesetas) en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario, constituida en cualquiera de los tres casos en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, y el correspondiente resguardo de este depósito, deberá incluirse necesariamente dentro del sobre número 1.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., según se acredite con copia autorizada de poder que figura en el sobre número 1), ofrece el siguiente material: ....., de fabricación totalmente nacional, cuyas características principales son las siguientes: ....., por el precio unitario de ..... pesetas (en letra y cifra) y por un total para las ..... unidades de ..... pesetas (en letra y cifra), sobre los Talleres del Parque de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización en Valdecañas-Madrid, para entrega en el plazo de ..... (en letra) días naturales, desde la fecha en que se le comunique la adjudicación, garantizando el buen funcionamiento de esta maquinaria por plazo de ..... meses (no podrá ser inferior a un año), a contar desde la fecha del acta de recepción provisional, y aceptando, sin reserva alguna, cuanto se dispone en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este concurso. (Fecha y firma del proponente.)"

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario. Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola, P. O. (Firmado) (G. C.—6.913) (O.—71.331)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización convoca concurso público para adquirir, a través del Parque de Automovilismo del Ministerio de Agricultura, el siguiente material de fabricación totalmente nacional:

Doce furgonetas todo terreno, de 350 kilogramos de capacidad de carga aproximadamente.

El presupuesto total de esta adquisición asciende a la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

El pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, avenida del Generalísimo, 2, durante los días hábiles y horas de oficina.

se necesariamente dentro del sobre número 1. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., según se acredite con copia autorizada de poder que figura en el sobre número 1), ofrece el siguiente material: ....., de fabricación totalmente nacional, cuyas características principales son las siguientes: ....., por el precio unitario de ..... pesetas (en letra y cifra) y por un total para las ..... unidades de ..... pesetas (en letra y cifra) sobre los Talleres del Parque de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización en Valdecañas-Madrid, para entrega en el plazo de ..... (en letra) días naturales, desde la fecha en que se le comunique la adjudicación, garantizando el buen funcionamiento de esta maquinaria por plazo de ..... meses (no podrá ser inferior a un año), a contar desde la fecha del acta de recepción provisional, y aceptando, sin reserva alguna, cuanto se dispone en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este concurso. (Fecha y firma del proponente.)"

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario. Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola, P. O. (Firmado) (G. C.—6.914) (O.—71.332)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Servicio Provincial de Ganadería de Madrid

PROPUESTA de vacunación obligatoria contra el carbunco bacteriano en el ganado lanar, cabrío, vacuno y porcino en los términos que aprovechan los pastos, hierbas y rastrojeras de los términos municipales de Aldea del Fresno, Navas del Rey, Robledo de Chavela, Torrelaguna, Valdemorillo, Villa del Prado, Villamanta y Villamantilla.

Diagnosticados varios focos de carbunco bacteriano en los términos municipales de Aldea del Fresno, Navas del Rey, Robledo de Chavela, Torrelaguna, Valdemorillo, Villa del Prado, Villamanta y Villamantilla, y considerándose como terrenos contaminados zoonóticamente por el germen responsable de esta enfermedad los destinados a los aprovechamientos de los pastos, hierbas y rastrojeras en los términos municipales indicados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 234 y en el capítulo XVII del vigente Reglamento de Epizootias, procede la vacunación anticarbuncoosa obligatoria de los efectivos ganaderos pertenecientes a las especies lanar, cabrío, vacuno y porcino, que habrán de efectuarse con arreglo a las normas siguientes:

1.º La vacunación tendrá carácter obligatorio para todos los animales de las especies antes citadas que aprovechen los pastos, hierbas y rastrojeras de los mencionados términos municipales, debiendo practicarse previamente al comienzo de los aprovechamientos pastoriles.

Los animales procedentes de otros términos municipales, que aprovechan los pastos, hierbas y rastrojeras de los declarados infectos, deberán venir amparados con certificaciones veterinarias acreditativas de estar ya vacunados contra el carbunco bacteriano, no pudiendo, en otro caso, comenzar los aprovechamientos hasta que sean vacunados.

2.º La vacunación será realizada por los señores Veterinarios titulares de los respectivos Municipios, los cuales podrán ser auxiliados por el personal del Servicio Provincial de Ganadería afectos a las campañas de saneamiento, utilizándose los productos vacunales que estimen más idóneos al fin perseguido.

Para la mejor realización de la vacunación, los señores Veterinarios Titulares establecerán, de acuerdo con las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, itinerarios y puntos de concentración, fijando a tal efecto los días y horas en que deba tener lugar.

3.º Los señores Veterinarios Titulares o técnicos de las campañas de saneamiento que practiquen las vacunaciones las

anotarán en las Cartillas Ganaderas, comunicándolas al Servicio Provincial de Ganadería con mención, en cada caso, del nombre y apellidos del ganadero, número y especie de los animales vacunados, producto utilizado, con indicación del número del lote y de la fecha de su control, y fecha de la vacunación.

4.º Los ganaderos cuyos efectivos animales sean vacunados contra el carbunco bacteriano abonarán a los señores Veterinarios que practiquen la vacunación los honorarios fijados en los números segundo y tercero en las tarifas anejas al Decreto núm. 497/60, del 17 de marzo, incrementados con el importe de la vacuna utilizada.

Cuando a petición de un ganadero la vacunación se lleve a cabo fuera de los puntos de concentración y días señalados, vendrá obligado a satisfacer, además de los conceptos antes indicados, los gastos de desplazamiento del técnico o técnicos que la practiquen.

5.º La Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, a la que corresponderá la organización, vigilancia e inspección de la campaña de vacunación, queda facultada para adoptar cuantas medidas complementarias resulten precisas.

6.º Las trasgresiones y faltas de cuanto se dispone, tanto por acción como por omisión, serán sancionadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario conforme a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la presente propuesta, que ha sido aprobada por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, podrán formularse reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al amparo de lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955.

Madrid, 9 de noviembre de 1967. — El Jefe del Servicio (Firmado). — Visto bueno: El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.919)

Expediente número 0-8-2-3/66 (19.252/1967).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—48.746)

## Delegaciones Provinciales

### MADRID

Por la presente se notifica a "P. Y. E. Electrónica, S. A.", con domicilio en Alfonso Gómez, núm. 9.—Ref. M-4/20.—A ingresar: 15.500.000 pesetas. Por el Impuesto sobre Lujo: Fabricantes de TV., radio y electrodomésticos, que se ausentó sin dejar señas del domicilio figurado en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero. Que deberá ingresar la cantidad que se consigna en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con la cantidad liquidada puede interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo en el de quince, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de la cuota correspondiente; y

Tercero. Que en todos los plazos se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 23 de octubre de 1967. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—4.954)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo en el de quince, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL.

### Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Unión Médico Quirúrgica, S. A.—Santa Bárbara, 8.—Ref. 67-8-502. — 1964.—A ingresar: 5.634 pesetas.

Edificaciones Hispanoamericanas, Técnicas.—Onésimo Redondo, 14.—Ref. 67-1-5144.—1965.—Negativa.

Hielo Madrid, S. A.—Mejorada del Campo, 6.—Ref. 67-1-5362. — 1965.—A ingresar: 5.035 pesetas.

Unión Comercial Belgo-Española, Sociedad Anónima.—Gabriel Lobo, 6.—Referencia 67-1-5382.—1965.—A ingresar: 84.872 pesetas.

Fragoso, S. L.—Mayor, 11.—Ref. 67-1-5429.—1964.—Negativa.

Salaberry, S. A.—General Ricardos, 5.—Referencia 67-1-5860. — 1965.—A ingresar: 1.214 pesetas.

Alonso y Compañía, S. A.—Atocha, número 38.—Ref. 67-1-5950. — 1965.—A ingresar: 3.104 pesetas.

Construcciones Civiles Tella, S. A.—Zurbano, 80.—Ref. 67-1-6015. — 1965.—Negativa.

Construcciones Arbellay, S. A.—Reina Mercedes, 7.—Ref. 67-1-6029. — 1967.—Negativa.

Comercio de Carnes y Ganados, S. A. Relatores, 7.—Ref. 67-1-6033. — 1965.—Negativa.

Inter. Transacciones Comerciales, S. L. Ciudad de Barcelona, 13. — Ref. 67-1-6037.—1965.—Negativa.

Ago, S. A.—Canarias, 49.—Ref. 67-1-6040.—1965.—Negativa.

S. A. Para Alquiler de Coches.—Villanueva, 2.—Ref. 67-1-6072. — 1965.—Negativa.

Moncayo Industrial y Comercial, S. A. Antonio Zamora, 39.—Ref. 67-1-6083. — 1965.—Negativa.

Empresa Marcos, S. L.—Sánchez Bustillo, 7.—Ref. 67-1-6084. — 1965.—Negativa.

Madriña de Acopios y Suministros, Sociedad Anónima.—Coslada, 5.—Referencia 67-1-6090.—1965.—Negativa.

Propiedades y Valores, S. A.—Avenida del Generalísimo, 14.—Ref. 67-1-6091. — 1965.—Negativa.

Finimex, S. A.—Villanueva, 28.—Referencia 67-1-6093.—1965.—Negativa.

Juan José Alonso Grijalba, S. A.—José Antonio, 27.—Ref. 67-1-6097. — 1965.—Negativa.

Pequeños Inmuebles, S. A.—Ferraz, 17.—Referencia 67-1-6103. — 1965.—Negativa.

Construcciones Lamaro, S. A.—Ayala, número 48 dupdo. — Ref. 67-1-6112. — 1965.—Negativa.

Montoro y Laborudette, S. L.—Serrano, 41.—Ref. 67-1-6113. — 1965.—Negativa.

Crujera Martaña, S. A.—Paseo Imperial, 57.—Ref. 67-1-6114.—1965.—Negativa.

Caes Comercial Inmobiliaria, S. A.—Sánchez Pacheco, 74.—Ref. 67-1-6129.—1965.—Negativa.

Construcciones Castelló, S. A.—Núñez de Balboa, 47.—Ref. 67-1-6131.—1965.—Negativa.

El Acorejo, S. A.—Paseo de Recoletos, número 19.—Ref. 67-1-6140. — 1965.—Negativa.

Fernández de Velasco y Cía., S. A.—Plaza de España.—Edificio España.—Referencia 67-1-6150.—1965.—Negativa.

Inmobiliaria Pequila, S. A.—Recoletos, número 10.—Ref. 67-1-6155. — 1965.—Negativa.

Motores y Construcciones Especiales, Sociedad Anónima.—Venancio Martín, número 21.—Ref. 67-1-6157. — 1965.—Negativa.

Compañía Estaños Españoles, S. A.—Gran Vía, 23.—Ref. 67-1-6357.—1965.—A ingresar: 43.916 pesetas.

Forjados Montaña, S. A.—Sandoval, 4.—Referencia 67-1-6378.—1965.—A ingresar: 62.945 pesetas.

Intercontinental Marketing Services Ibérica, S. A.—Serrano, 44.—Ref. 67-1-6409.—1965.—A ingresar: 107.718 pesetas.

Europea de Obras, S. A.—Avenida del Generalísimo, 10. — Ref. 67-1-6415. — 1965.—A ingresar: 940.120 pesetas.

Sociedad Anónima Mercantil Española.—José Antonio, 39. — Ref. 67-1-6483.—1965.—Negativa.

Eolo, S. A.—Claudio Coello, 69.—Referencia 67-1-6506.—1965.—Negativa.

Alquín, S. A.—Serrano, 21. — Ref. 67-1-6515.—1965.—Negativa.

Terra, S. A.—Claudio Coello, 16.—Referencia 67-1-6518.—1965.—Negativa.

Unquina, S. A.—Romero Robledo, 26.—Referencia 67-1-6529. — 1965.—Negativa.

Cía. de Inversiones El Paramillo, S. A. Cadarso, 21.—Ref. 67-1-6535. — 1965.—Negativa.

Zaca, S. A.—Núñez de Balboa, 50.—Referencia 67-1-6537. — 1965.—Negativa.

Tráfico Comercial Ibérico, S. A.—Jardines, 3.—Ref. 67-1-6539.—1965.—Negativa.

Jami, S. L.—Felipe IV, 8.—Ref. 67-1-6542.—1965.—Negativa.

Representaciones Importación y Exportación.—Segre, 16. — Ref. 67-1-6547.—1965.—Negativa.

P. Construcciones Prefabricadas, S. L. Núñez de Balboa, 53.—Ref. 67-1-6551.—1965.—Negativa.

Inmobiliaria Alberto Aguilera, S. A.—Alvarez de Baena, 7.—Ref. 67-1-6555.—1965.—Negativa.

Crel, S. A.—Atocha, 100. — Ref. 67-1-6561.—1965.—Negativa.

Inmobiliaria Punta Chullera, S. A.—Avenida del Generalísimo, 74.—Ref. 67-1-6570.—1965.—Negativa.

Continental de Inversiones, S. A.—José Antonio, 29.—Ref. 67-1-6581.—1965.—Negativa.

Penibética Minera, S. A.—Covarrubias, número 28.—Ref. 67-1-6582. — 1965.—Negativa.

Viguetas Ber de Vicálvaro, S. A.—Alcalá, 30.—Ref. 67-1-6583.—1965.—Negativa.

La Cenía, S. A.—Velázquez, 28.—Referencia 67-1-6586.—1965.—Negativa.

Deilmann Española, S. L.—Edificio España, 3 10-9.—Ref. 67-1-6594.—1965.—Negativa.

Iboya, S. L.—Hermanos Miralles, 47.—Referencia 67-1-6595.—1965.—Negativa.

Turbo, S. A.—Segre, 8.—Ref. 67-1-6596.—1965.—Negativa.

Pescalva, S. A.—Serrano, 63.—Ref. 67-1-6599.—1965.—Negativa.

Navalperal, S. A.—Sevilla, 3.—Ref. 67-1-6601.—1965.—Negativa.

Fomento Agrícola Mendoza, S. A.—Serrano, 14.—Ref. 67-1-6605.—1965.—Negativa.

Unión Comercial Hispano Europa, Sociedad Anónima.—Serrano, 63.—Ref. 67-1-6606.—1965.—Negativa.

Fernández, Rudiez, Albarracín, S. A.—Velázquez, 98.—Ref. 67-1-6607.—1965.—Negativa.

Montajes y Obras Metálicas, S. A.—General Pardiñas, 114. — Ref. 67-1-6609.—1965.—Negativa.

Darco, S. A.—Santo Domingo, 13.—Referencia 67-1-6611.—1965.—Negativa.

Iberinvest, S. A.—Alcalá, 85.—Ref. 67-1-6617.—1965.—Negativa.

Jofe, S. A.—Juan Bravo, 42.—Ref. 67-1-6620.—1965.—Negativa.

Alarbe, S. A.—Martín de los Heros, 70.—Referencia 67-1-6629.—1965.—Negativa.

Inmobiliaria Seguntina.—Fernando Mijares, 18.—Ref. 67-1-6631. — 1965.—Negativa.

Alonso Beneditos, S. L.—General Oráa, número 66.—Ref. 67-1-6632. — 1965.—Negativa.

Almina Española, S. A.—Princesa, 1.—Referencia 67-1-6634. — 1965.—Negativa.

Sociedad de Investigación Económica, Sociedad Anónima.—Salamanca, 10.—Referencia 67-1-6645.—Negativa.

Focano, S. A.—Velázquez, 4.—Ref. 67-1-6648.—1965.—Negativa.

Keramik, S. A.—Mayor, 16.—Ref. 67-1-6652.—1965.—Negativa.

Isoroc, S. A.—Claudio Coello, 86.—Referencia 67-1-6665. — 1965.—Negativa.

Transportes Especiales y Frigoríficos, Sociedad Anónima.—Altamirano, 30.—Referencia 67-1-6667. — 1965.—Negativa.

Urbanizadora Marbellense, S. A.—Los Madrazo, 26.—Ref. 67-1-6668.—1965.—Negativa.

Guadalmar, S. A.—Princesa, 1.—Referencia 67-1-6669.—1965.—Negativa.

Operaciones Inmobiliarias, S. A.—Ferraz, 30.—Ref. 67-1-6670. — 1965.—Negativa.

Geneve, S. A.—General Oráa, 28.—Referencia 67-1-6673.—1965.—Negativa.

Mada, S. A.—Cartagena, 61.—Ref. 67-1-6685.—1965.—Negativa.

Hersol, S. A.—General Moscardó, 38.—Referencia 67-1-6688. — 1965.—Negativa.

Remainversora, S. A.—Amaniel, 29.—Referencia 67-1-6694. — 1965.—Negativa.

Hotel Estepona, S. A.—Alcalá, 119.—Referencia 67-1-6709. — 1965.—Negativa.

Hormigones Sevilla, S. A.—Narváez, número 43.—Ref. 67-1-6717. — 1965.—Negativa.

Estudio Científico Problemas Industria, Comercio y Admón.—Velázquez, 97.—Referencia 67-1-6729. — 1965.—Negativa.

Sano, S. A.—Profesor Waksman, 13.—Referencia 67-1-6731. — 1965.—Negativa.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: "S. A. de Carreteras y Revestimientos Asfálticos". Calle Alberto Bosch, 3. Madrid.

Importe de la fianza: 137.500 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: "C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona, kilómetros 10,730 al 14,975. Mejora del firme de la calzada de servicio".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 4 de noviembre de 1967. — El Director general, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

(G. C.—6.905)

(O.—71.322)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 114.357 de entrada y 308.124 de registro, correspondiente al de veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis, provisional en metálico por sesenta y tres mil seiscientos ochenta pesetas, propiedad de "El Corte Inglés, S. A." garantía tomar parte concurso vestuario Ejército del Aire.

Alcides, S. A.—Profesor Waksman, 13. Referencia 67-1-6732. — 1965. — Negativa.

Delos, S. A.—Profesor Waksman, 13.— Referencia 67-1-6733. — 1965. — Negativa.

Ingenieros Especialistas Asociados, Sociedad Anónima.—Mesonero Romanos, 3. Referencia 67-1-6736. — 1965. — Negativa.

E. M. O. S. A.—Montera, 21.—Ref. 67-1-6748.—1965.—Negativa.

Akari, S. A.—Cabeza, 53.—Ref. 67-1-6760.—1965.—Negativa.

Autos Coto, S. L.—Ancora, 32.—Referencia 67-1-6761.—1965.—Negativa.

Prag, S. L.—Divino Vallés, 3.—Ref. 67-1-6773.—1965.—Negativa.

Inmobiliaria Fonda, S. A.—Guadiana, número 12.—Ref. 67-1-6861. — 1965.— A ingresar: 234.051 pesetas.

Estades Artes Gráficas, S. A.—Everisto San Miguel, 8. — Ref. 67-1-6881. — 1965.—A ingresar: 84.454 pesetas.

Granja Castilla, S. A. — Martín de los Heros, 72.—Ref. 67-1-6999.—1965.—Negativa.

Inmobiliaria Bonificable Espronceda, Sociedad Anónima. — Espronceda, 33.— Referencia 67-1-7016.—Negativa.

S. A. Aseltex en Liquidación.—Avenida de Federico Rubio, 58. — Ref. 67-1-7020. 1965.—Negativa.

Urbanización y Edificios, S. A.—Alfonso XII, 58.—Ref. 67-1-7046.—1965.—Negativa.

Cine Foto Lafo, S. A.—Bravo Murillo, número 154.—Ref. 67-1-7052. — 1965.— Negativa.

Angel Durán, S. A.—Avenida de Calvo Sotelo, 21.—Ref. 67-1-7057. — 1965. — Negativa.

Convirely, S. L.—Atocha, 44.—Ref. 67-1-7180.—1965.—Negativa.

Extracciones Mineras, S. A. — Rafael Calvo, 42.—Ref. 67-1-7335. — 1965. — Negativa.

Ibérica de Transformación de Residuos Agrícolas, S. A.—General Moscardó, 4.— Referencia 67-1-7344. — 1965. — Negativa.

Industrial Vinícola Centro Riojana, Sociedad Anónima.—Marqués de Mondéjar, número 21.—Ref. 67-1-7348. — 1965. — Negativa.

Kollerich Española, S. A.—Avenida de Calvo Sotelo, 21. — Ref. 67-1-7353. — 1965.—Negativa.

Santo Domingo, S. A.—Diego de León, número 5.—Ref. 67-1-7357. — 1965. — Negativa.

Construcciones Lavi, S. A. — Santoña, número 55.—Ref. 67-1-7362. — 1965.— Negativa.

Jufer, S. A.—Tirso de Molina, 2.—Referencia 67-1-7402.—1965.—Negativa.

A. N. Z. A., S. A.—Princesa, 1.—Referencia 67-1-7414.—1965.—Negativa.

Operiber, S. A.—Lagasca, 98.—Ref. 67-1-7419.—Negativa.

Fomento Agrícola y Comercial, S. A.— Martín de los Heros, 5.—Ref. 67-1-7424. Negativa.

Construcciones Civiles y Pérez, S. A.— Embajadores, 202.—Ref. 67-1-7432.—Negativa.

Industria de Cenizas y Metales Preciosos, S. A.—Atocha, 35.—Ref. 67-1-7518. 1965.—Negativa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 28 de octubre de 1967. — El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—4.955)

## Ayuntamientos

### NAVALAFUENTE

Quedan expuestos al público, por plazo de quince días hábiles, los documentos siguientes, a efectos de su examen y oír reclamaciones:

Ordenanzas fiscales del ejercicio de 1967, prorrogadas para el año de 1968.

Ordenanza de Sanidad Veterinaria.

Expediente de suplemento de créditos número 1, por medio de superávit, del ejercicio anterior, al Presupuesto ordinario de 1967, para atender obligaciones inaplazables del Municipio.

Navalafuente, 30 de octubre de 1967. El Alcalde, Jesús Vallejo. (G. C.—6.889) (O.—71.310)

### EL MOLAR

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto vigente, con cargo al superávit resultante de la liquidación anterior.

Expediente de habilitación, con cargo al superávit anterior y vigente.

Expediente de modificación de crédito dentro del Presupuesto actual.

Lo que se hace saber por medio del presente para oír reclamaciones, por espacio de quince días, según dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

El Molar, a 7 de noviembre de 1967.— El Alcalde, José Luis de Val y de Val. (G. C.—6.890) (O.—71.311)

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

El Molar, a 7 de noviembre de 1967.— El Alcalde, José Luis de Val y de Val. (G. C.—6.891) (O.—71.312)

Por parte de don Manuel Díaz de la Morena se ha solicitado licencia para instalar un bar en local contiguo a puerta principal del edificio en su parte izquierda, a calle Calvo Sotelo, núm. 28, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda formularse reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

El Molar, a 6 de noviembre de 1967.— El Alcalde, José Luis de Val y de Val. (G. C.—6.892) (O.—71.313)

### LOZOYA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 2 actual el suplemento de crédito para reforzar varias partidas del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes.

Lozoya, a 7 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Julio García Béjar. (G. C.—6.894) (O.—71.314)

### ESTREMERA

La Corporación, en sesión del 31 de octubre, ha aprobado expediente de modificación de créditos núm. 2/1967, con cargo al Presupuesto ordinario vigente, y se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Estremera, 8 de noviembre de 1967.— El Alcalde, Saturnino Gómez. (G. C.—6.896) (O.—71.315)

### COLMENAR VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Colmenar Viejo, a 4 de noviembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.897) (O.—71.316)

### SOTO DEL REAL

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el servicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Soto del Real, a 9 de noviembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.898) (O.—71.317)

### GRINON

Por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

1. Expediente de suplemento de crédito por medio del superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual.

2. Expediente de prórroga para el año de 1968 de las ordenanzas fiscales, vigentes en 1967.

Grinón, a 6 de noviembre de 1967.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.899) (O.—71.318)

### VALDEMANCO

Quedan expuestos al público, por plazo de quince días hábiles, los documentos que se relacionan, a efectos de su examen y oír reclamaciones.

Ordenanzas fiscales del ejercicio de 1967, prorrogadas para el año de 1968.

Ordenanza de Sanidad Veterinaria.

Expediente de suplemento de créditos por medio de superávit, del ejercicio de 1966, al Presupuesto ordinario de 1967, para atender obligaciones inaplazables del Municipio.

Valdemanco, 31 de octubre de 1967.— El Alcalde, A. Martín. (G. C.—6.900) (O.—71.319)

### VILLAMANTA

Se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días, el expediente de suplemento de crédito número 2, para incrementar diversas partidas del Presupuesto de Gastos, con cargo al superávit del anterior ejercicio.

Villamanta, 6 de noviembre de 1967.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.901) (O.—71.320)

### ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Robledo de Chavela, a 6 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Tomás Sánchez. (G. C.—6.902) (O.—71.321)

### SAN MARTIN DE LA VEGA

Se está tramitando en este Ayuntamiento el expediente sobre imposición y ordenación de exacciones aplicables en el Presupuesto ordinario del próximo año 1968, habiéndose confeccionado también las ordenanzas fiscales de las exacciones que, como nuevas o modificadas, se introducen en el mencionado Presupuesto.

Dichos documentos, aprobados ya por el Ayuntamiento, se hallarán expuestos al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de la Vega, 3 de noviembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.893) (X.—4.674)

### FUENLABRADA

Acordada por la Corporación en Pleno, la imposición y aprobación de ordenanza fiscal para el servicio de agua potable a domicilio, que ha de regir en el año 1968, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Fuenlabrada, a 6 de noviembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.895) (X.—4.675)

## Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

### EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid se siguen al número 903/67, a instancia de don Miguel Gutiérrez Gálvez, contra

la demandada "Colegio Numancia", domiciliada esta última en Madrid, calle de Saldaña, número veintinueve, sobre salarios, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en el domicilio de la demandada, subasta que será primera y ha de tener lugar en el día veintinueve (29) del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, de esta capital.

### Bienes que se subastan

Tres máquinas de escribir, valoradas en cuatro mil quinientas pesetas, marca "Underwood".

Dos máquinas de escribir "Remington", valoradas en tres mil pesetas.

Una máquina de escribir "Standar" valorada en mil pesetas.

Una máquina de escribir "Royal", valorada en mil trescientas pesetas.

Cuarenta mesas, con bancos acoplados, de cuatro plazas cada una y tapa de formica, valoradas en ocho mil pesetas.

Cien mesas de madera, con banco, de dos plazas cada una, muy deterioradas, valoradas en diez mil pesetas.

Catorce sillas de madera, ídem, valoradas en mil cuatrocientas pesetas.

Total del precio de tasación, veintinueve mil doscientas pesetas.

### Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo que servirá de tipo para la subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—29.717)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos veinticinco de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de "Cantó, S. A.", representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Antonio Pascual Peñas, sobre reclamación de pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Antonio Pascual Peñas, San Sebastián de los Reyes, en la calle de San Onofre, número dos, y que son los siguientes:

Una motocicleta marca "Lube", de 125 de cilindrada, matrícula de Madrid número 156510, tasada en dos mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce del próximo diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes

### Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarras, Magistrado Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, se ordena que se celebre a las doce horas de su mañana y sin sujeción a tipo el camión embargado referido ejecutado, señor Olmedo Díaz, que tiene su domicilio en la calle de la Merced número nueve de Getafe, y del que es depositario, y que es el siguiente:

Un camión marca "Ebro", matrícula M-372828, con motor número 4C-18667, número bastidor 4C-18667, de cuatro cilindros, de 18 HP, con asientos para conductor y ayudante, carga aproximada de 5.000 kilos, ruedas seminuevas y en buen estado de funcionamiento y conservación.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta que fué el de setenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Jefe de la Audiencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Cesáreo Eire.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Francisco Gallardo Segovia, hoy por subrogación don Isidoro Sáinz de Requena, representados por el Procurador don Florentino Vega Alvarez, contra don Margarita Ruiz de Libroy y Resina, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, sus intereses y costas en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y libre subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

Una casa situada en la calle Mayor de Albacete, señalada con el número cincuenta y ocho de orden, con una superficie de mil diez metros y cincuenta y nueve centímetros, lindante por la derecha, entranche con la calle que va a la plazuela de San José, y por la izquierda, con la de Juan Galo Ponce, y por la espalda, José Belmonte y otros. Actualmente se verifican en ella obras de reforma. Para su remate se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las diez y cinco de la mañana, y en el día de la subasta, se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

En las distintas naves, según su destino, empotradas o adosadas para su debido funcionamiento, se encuentra la siguiente maquinaria: Caldera tubular de hogar de 200 metros cuadrados de superficie. Otra de hogar inferior de 50

metros cuadrados. Abalador de agua de alimentación. Galerías hogares instalación de fuel. Instalación eléctrica con transformador de 160 kilovatios, y línea subterránea, gaseta con aguijes de alta tensión, taller eléctrico con bancos. Depósitos agitadores para mier, de 80 metros cúbicos y depósito de distribución de sosa.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría para que los interesados se relacionen a efectos de su reclamación.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, instados por el "Banco General del Comercio y la Industria, S. A." contra "Resinas y Celulosa, Sociedad Anónima", he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio de seis millones de pesetas, las fincas y bienes muebles embargados a la Entidad ejecutada en las condiciones que después se dirán, y cuyo acto se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

La finca embargada objeto de esta subasta es la siguiente: Pieza de tierra sita en el término municipal de Zamarramala, partido judicial de Segovia, al sitio denominado San Juan de Requena, 6 de la Media Fanega, carretera de Segovia a Arevalo, sin número. Forma un polígono irregular, con una superficie de cinco hectáreas, treinta y un áreas y sesenta y siete centímetros, lindando: al Norte, con terrenos del Obispaño; al Sur, con la carretera de Segovia a Arevalo; al Este, con el Arroyo Penegoso y camino, y al Oeste, con el Arroyo Pellejera. Toda la finca está cerrada con tapia de mampostería de una altura media de 2 metros 50 centímetros, con abaladilla de cemento. En el citado terreno se han edificado diversas naves, cuya descripción y superficie es como sigue: Nave oficinas. Está formada por una planta baja, cuya construcción está hecha a base de mampostería y ladrillo visto con cubierta de cerchas de cemento y techo de fibrocemento; tiene unas dimensiones de 44 x 11, igual a 484 metros cuadrados.

Nave taller almacenes. De una superficie de 64,80 x 11, igual a 712,80 metros cuadrados. Nave fabricación. De unas dimensiones de 21 x 5,5, igual a 115,5 metros cuadrados. Nave celulosa. Tiene una superficie total de 882 metros cuadrados. Nave carpintería. De una superficie de 21 x 24, igual a 504 metros cuadrados. Nave calderas. De una superficie de 21 x 11, igual a 231 metros cuadrados. Nave resinas. De unas dimensiones de 17 x 11, igual a 187 metros cuadrados. Nave transformador y garaje. De unas dimensiones de 50,70 x 13, igual a 659 metros cuadrados. La superficie totalizada es de cuatro mil setecientos treinta y nueve con noventa y cinco metros cuadrados.

En las distintas naves, según su destino, empotradas o adosadas para su debido funcionamiento, se encuentra la siguiente maquinaria: Caldera tubular de hogar de 200 metros cuadrados de superficie. Otra de hogar inferior de 50

metros cuadrados. Abalador de agua de alimentación. Galerías hogares instalación de fuel. Instalación eléctrica con transformador de 160 kilovatios, y línea subterránea, gaseta con aguijes de alta tensión, taller eléctrico con bancos. Depósitos agitadores para mier, de 80 metros cúbicos y depósito de distribución de sosa.

Que para tomar parte en la subasta deberán efectuar los licitadores el depósito previo del diez por ciento del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos para otorgar posturas.

Que los títulos estarán de manifiesto en Secretaría para que los interesados se relacionen a efectos de su reclamación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse el precio del remate a su extinción.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en autos ejecutivos a instancia de la Sociedad Anónima de Tractores Españoles, S. A., contra don Tomás Fernández Quintana, he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación, que fué el de doscientas mil pesetas, el derecho de traspaso del local de negocio sito en calle Francisco de Rojas, número cinco, de esta capital, que lleva en arrendamiento el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicho bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en su caso el local habrá de destinarse durante un año al mismo negocio a que hoy se dedica, y

Que el remate quedará en suspenso hasta tanto transcurra el término de treinta días desde que se haga saber al propietario de la finca donde el derecho de traspaso que se subasta púbica, por si le interesa el retracto del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintinueve del corriente mes a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado Juez de primera instancia número veintuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por Cooperativa de Crédito "Central del Ahorro Popular", representada por el Procurador don Alfonso Sánchez Boyas, contra don Segundo Sánchez Silva sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

Una máquina de cortar hierro, marca "Cutti G. L. S.", con motor acoplado eléctrico de 3 HP.

Una máquina de taladrar de la casa actora, con motor eléctrico acoplado de 1 HP.

Un grupo de soldadura eléctrica marca "Soldarc" A. I.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle General Castaños, el día treinta del actual, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones Primera Servirá de tipo para la subasta la cantidad de catorce mil pesetas en que dichos bienes se han tasado pericialmente y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera Los bienes que se subastan están en poder del demandado, don Segundo Sánchez Silva, que está domiciliado actualmente en avenida de las Animas, ciento treinta y siete.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. El Secretario, Antonio Royo Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

Una máquina de cortar hierro, marca "Cutti G. L. S.", con motor acoplado eléctrico de 3 HP. Una máquina de taladrar de la casa actora, con motor eléctrico acoplado de 1 HP. Un grupo de soldadura eléctrica marca "Soldarc" A. I. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle General Castaños, el día treinta del actual, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones Primera Servirá de tipo para la subasta la cantidad de catorce mil pesetas en que dichos bienes se han tasado pericialmente y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera Los bienes que se subastan están en poder del demandado, don Segundo Sánchez Silva, que está domiciliado actualmente en avenida de las Animas, ciento treinta y siete.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. El Secretario, Antonio Royo Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

EDICTO En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado Juez de primera instancia número veintuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número sesenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, promovidos por el Procurador don José Granados Weir, en nombre y representación de "Redondo y García, S. A.", contra don José Martínez Peláez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

Una máquina de cortar hierro, marca "Cutti G. L. S.", con motor acoplado eléctrico de 3 HP.

Una máquina de taladrar de la casa actora, con motor eléctrico acoplado de 1 HP.

Un grupo de soldadura eléctrica marca "Soldarc" A. I.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle General Castaños, el día treinta del actual, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones Primera Servirá de tipo para la subasta la cantidad de catorce mil pesetas en que dichos bienes se han tasado pericialmente y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera Los bienes que se subastan están en poder del demandado, don Segundo Sánchez Silva, que está domiciliado actualmente en avenida de las Animas, ciento treinta y siete.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. El Secretario, Antonio Royo Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

EDICTO En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado Juez de primera instancia número veintuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número sesenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, promovidos por el Procurador don José Granados Weir, en nombre y representación de "Redondo y García, S. A.", contra don José Martínez Peláez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

Una máquina de cortar hierro, marca "Cutti G. L. S.", con motor acoplado eléctrico de 3 HP.

Una máquina de taladrar de la casa actora, con motor eléctrico acoplado de 1 HP.

Tercera

Es depositario de dichos bienes el propio demandado, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Alejandro Sánchez, número noventa y cinco, pudiendo ser los mismos examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, Antonio Rojí. — Visto bueno; El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistáu. (A.—48.710)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por "Pienso Córdor, S. L.", representada por el Procurador señor Muñoz Ramírez, contra don Luis Bermejo Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

- Una furgoneta marca "Citroën", 2 HP, matrícula M-523472.
Un televisor marca "Telefunken", modelo "Festival", de 19 pulgadas.
Una nevera-frigorífico.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día doce de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y tres mil pesetas en que dichos bienes han sido tasados, pericialmente y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Esta designada depositaria de esos bienes doña Victoria Santiago Manso, esposa del demandado, teniendo éste su domicilio en Velilla de San Antonio, pudiendo ser dichos bienes examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, Antonio Rojí. — Visto bueno; El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistáu. (A.—48.714)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de prueba de la entidad demandante "Industrias de Coletaje y Estampación, Sociedad Anónima", dimanante de autos sobre nulidad de patente de introducción número doscientos noventa y siete mil doscientos dieciséis, que se siguen en este Juzgado contra don Bernardo Pérez Sanz, se cita por medio del presente a don Bernardo Pérez Sanz, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día veintidós de noviembre próximo, a las once horas, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado para recibirle confesión en juicio, con apercibimiento de tenerle por confeso

si no se presentare a esta segunda citación. Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, P. H. (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—48.703)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Distribuidora Comercial Ibérica, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Juan García Clamart, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

- Un aparato televisor, marca "Philco", portátil, modelo Safari.
Una máquina tricotosa, marca "Tricoport", número 6.417.

Dichos bienes se hallan depositados en poder del demandado, vecino de Barcelona.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día quince de diciembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la suma de mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—48.711)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos veintisiete de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Félix Nantón Díaz y don Pedro José de Altuna García Rodríguez, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Celestino Pompa González, sobre reclamación de once mil novecientos veinticuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Celestino Pompa González, en la calle de Tomás García número diez, y que son los siguientes:

Dos máquinas pulidoras, con motor eléctrico "Zubia", para pulir camas, de cuatro caballos de potencia.

Una máquina de taladrar de columna, con motor de 1 HP "Iba".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciséis mil ochocientas setenta y cinco pesetas, en que fueron tasados los expresados muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Ricardo Ochoa. — Visto bueno:

El Juez de primera instancia, Jaime Juárez. (A.—48.709)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

En autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, bajo el número trescientos treinta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de doña Ignacia Cano Hoyo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid, avenida de Portugal, número ciento cincuenta y nueve, con don Antonio Sánchez de Pablo Pinilla, mayor de edad, casado con aquella, y el Ministerio Fiscal, sobre separación de ambos cónyuges, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ramos Pasalodos.—Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, y visto lo que se hace constar en la anterior diligencia, al darse la circunstancia de que el demandado no tiene domicilio conocido, de conformidad con lo solicitado, hágase un primer llamamiento por medio de edictos, que se publicará en el tablon de anuncios de este Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, librándose el correspondiente oficio para la publicación en dicho BOLETIN, entregándose al Procurador señor Díaz Garrido para que cuide de su cumplimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmados: Fernando Ramos. Ante mí: José Luis Viada López-Puigcerver. (Rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Antonio Sánchez de Pablo Pinilla, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, José Luis Viada López-Puigcerver. — Visto bueno: El Magistrado-Juez, Fernando Ramos Pasalodos. (A.—48.715)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en este día, y en providencia dictada por el señor don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez municipal del Juzgado número trece, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, en procedimiento de cognición, instado por don Manuel Casals Royo, mayor de edad, casado, técnico en seguros, con domicilio en la calle Escorial, número siete, segundo derecha, contra doña Angela Fernández Liencres y Guerrero, viuda de don Arturo Laclaustra Valdés; doña Angela Laclaustra y Fernández de Liencres, don Arturo Laclaustra y Fernández de Liencres, y demás herederos del fallecido don Arturo Laclaustra Valdés, cuyos nombres y apellidos y demás circunstancias se ignoran, sobre revisión de renta del piso segundo derecha de la casa número siete de la calle Escorial, de Madrid, se emplaza por la presente cédula a doña Angela Fernández Liencres y Guerrero, viuda de don Arturo Laclaustra Valdés, así como a los demás herederos del fallecido don Arturo Laclaustra Valdés, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que en el improrrogable término de seis días se personen en los referidos autos; bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—48.690)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende exhorto del Juzgado municipal de Mataró, dimanante del juicio de cognición, seguido a instancia de don Joaquín Torrellas Monclús, contra don Francisco Blanco Pérez, en reclamación de cantidad; y en cumplimiento de dicho exhorto, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de doce mil treinta pesetas, los siguientes bienes:

- Seis abriguitos de niño, de distintos tamaños y colores.
Una aspiradora, marca "Electrolux", número SB-220.133.
Veinticinco leotardos, marca "Bebe", de distintos tamaños y colores.
Sesenta braguitas de niña, marca "Rohvil", de diferentes tamaños y todas blancas.
Cincuenta jerséis de niño, blancos.
Setenta y dos camisetas de niño, marca "Rohvil", de diferentes tamaños y todas blancas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día catorce de diciembre próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Dr. Francisco Torremocha. — El Juez municipal (Firmado). (A.—48.692)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos de mil novecientos sesenta y seis se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Gregorio López Fernández, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lobzano, contra don Alonso Peláez Embid, sobre reclamación de cantidad; en los que, y en ejecución de sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado:

- Un automóvil, marca "Seat", modelo T.500, matrícula M-468.650.
Una báscula, marca "Ariso", de 150 kilos, con esfera y plataforma, número 40.351-OM-21.149.
Diez tinajas para vino, pintadas, de distinta cabida.

Una máquina registradora, marca "Regina", para marcar hasta novecientas noventa y nueve pesetas. Estos bienes han sido valorados en la suma de ciento veinte mil pesetas, que sirven de tipo para la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las doce horas del próximo día veintiocho del actual, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, tercero; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don José María Cuétara González, en el establecimiento dedicado a la venta de vinos y licores sito en la calle de Amparo Usera, número nueve, a excepción del automóvil reseñado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—48.704)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos veintisiete de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Autos-Herramientas, S. L.", representada por don Julián Testillano, contra don Segismundo Salazar Cancelo, se ha acordado sacar a pública subasta, los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

Una máquina esmeril, eléctrica, marca "Letag", caballos 11, voltios 220-380, amperes 31.73, ancho máximo 90 milímetros, número 12.905.

Un taladro eléctrico, marca "Casals", tipo 39 V 15 CAR, 15 milímetros, DFAS 11, WTS 500, número 143.144.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día uno de diciembre próximo, a las doce horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, domiciliado en Puebla de Sanabria (Zamora), calle de San Francisco.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Mariano Sanchís y Jiménez de Rada.

(A.—48.705)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintuno de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, se siguen autos de proceso de cognición número ciento ochenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, instados por el Procurador don José Granados Weill, a nombre de doña Juana López de la Osa, contra los ignorados herederos de doña Asunción López Moreno, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado aperecer a los ignorados herederos de doña Asunción López Moreno, para que en el plazo de ocho días desalojen y pongan a disposición de la parte demandante el piso primero letra C de la casa número noventa de la calle de Cardenal Cisneros, de esta capital.

Y para que sirva de notificación y aperecimiento en forma a los ignorados herederos de doña Asunción López Moreno y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—48.687)

## JUZGADO NUMERO 28

## EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la

sentencia dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Luis Andrés Ordóñez, contra don Nicanor Chico, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

## Advertencias y condiciones

## Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de los corrientes, a las once horas.

## Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento.

## Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

## Bienes objeto de subasta y su tasación

Una máquina combinada de carpintería, para aserrar, rebajar y barrenar, sin número visible, marca "Segrera", con motor eléctrico acoplado de seis HP., trifásico, a doscientos veinte V., en regular estado de conservación pero funcionando, valorada en nueve mil pesetas.

La máquina dicha se encuentra depositada en poder de don Nicanor Chico, en su domicilio de Marina Vega, número sesenta, donde podrá ser examinada.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, P. A. (Firmado).—El Juez municipal, Antonio Albasanz Gallán.

(A.—48.707)

## Notificaciones de sentencias

## JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 785 de 1966, por lesiones y daños a Santos Hernández Meneses y José del Moral Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha de hoy cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, Dorotheo Gonzalo García, como autor responsable de la falta de lesiones origen de las mismas, al pago de 250 pesetas de multa, con arresto subsidiario en caso de insolvencia, y asimismo debo condenar y condeno al expresado denunciado, como autor de una falta de daños, al pago de 250 pesetas de multa, con arresto subsidiario en caso de insolvencia; a reprensión privada; a que indemnice a la "Sociedad Española de Pinturas Industriales" en la cantidad de 48.000 pesetas, y al pago de las costas del procedimiento, declarándose responsable civil subsidiario, para el caso de insolvencia del condenado, al propietario del camión, Martín Llona Urquiaga. Se absuelve libremente, por falta de pruebas, al también denunciado Carlos de las Pozas Herrero. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciantes Santos Hernández Meneses y José del Moral Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 24 de octubre de 1967.

(G. C.—6.768) (B.—3.000)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 425 de 1967, por hurto, contra Mohamed Ahmed Ylali, cuyo paradero actual se desconoce, en ejecución de sentencia declarada firme con fecha 30 de octubre, se ha practicado por el Secretario la siguiente tasación de costas:

Tasas (Disposición Común 11, Decreto de 18-6-59), 20 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 100 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 15 pesetas.—Tasas (artículo 31, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 75 pesetas.—Tasas (artículo 10, tarifa 5.ª, Decreto 18-6-59), 125 pesetas.—Tasas (artículo 29, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.—Tasas (Disposición Común 21, Decreto 18-6-59), 25 pesetas.—Reintegro calculado, 555 pesetas.

Todas cuyas cantidades hacen un total de 945 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al penado Mohamed Ahmed Ylali, cuyo paradero actual se desconoce, y de requerimiento para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de hacer efectivas tales responsabilidades y darse constituido en arresto para que cumpla la pena de treinta días impuesta, expido la presente, para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a 30 de octubre de 1967.

(G. C.—6.812) (B.—3.025)

## JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal número 28 de esta capital, don Leonardo Fernández Suárez, en sustitución reglamentaria, en el juicio verbal de faltas seguido con el número 1.276 de 1966, por sentencia dictada en el día de hoy, ha condenado a Sohara Gent Ahmed Charhi, como autora responsable de una falta de lesiones, a la pena de siete días de arresto menor e indemnice a María Martín Ortega en 400 pesetas. De igual modo ha condenado a la mentada Sohara y a Angela Beidgemau y Abdolkabir Bisani, como autores responsables de una falta de escándalo, a la pena de 250 pesetas de multa, reprensión privada y a que abonen las costas del juicio por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los mentados Sohara Gent Ahmed Charhi, Angela Beidgemau y Abdolkabir Bisani, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1967.

(B.—3.003)

El señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, don Leonardo Fernández Suárez, en los autos de juicio verbal de faltas seguido con el número 798 de 1967, por hurto, a virtud de denuncia de Tomás Sarmiento Franco, contra José Caamaño Miguel, hijo de José y Julia, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que vivió en Madrid, calle de Eugenia de Montijo, 17, principal, y en la actualidad en ignorado paradero, por sentencia dictada en el día de hoy ha condenado a dicho José Caamaño Miguel, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor, indemnice al Tomás Sarmiento Franco en la cantidad de 1.900 pesetas y a que abone las costas del juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma al acusado José Caamaño Miguel, expido la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1967.

(B.—3.002)

El señor Juez municipal de este distrito, don Leonardo Fernández Suárez, sustituto, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 511 de 1967, por lesiones de Diego Espada García, de veintitrés años de edad, soltero, antenista, hijo de Juan y de Antonia, vecino de San Sebastián de los Reyes, calle de Leopoldo Jiménez, s/n., y en la actualidad en ignorado paradero, contra Bienvenido Jiménez Morante y Ricardo Casas Castro, ha dictado en el día de la fecha sentencia por la que absuelve a éstos, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación de sentencia al lesionado Diego Espada García, expido la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1967.

(B.—3.001)

## GETAFE

Don José Villén Ecija, Juez comarcal de esta villa de Getafe (Madrid).

Por el presente hago saber: Que en los

autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 75 de 1967, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra José María Tejada Martín, vecino y domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, de diecinueve años, soltero, zapatero, hijo de María, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Tejada Martín, como autor responsable de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 300 pesetas de multa, reprensión privada y a que indemnice al lesionado Miguel Segovia Martín en los gastos de su curación y al perjudicado Manuel Martínez en los daños a su vehículo, y al pago de las costas del juicio en una mitad, declarándose de oficio la otra mitad por la absolución que se hace del otro inculcado Manuel Martínez y que al mismo pudieran haber correspondido. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. Villén. (Rubricado).—Fué publicada en el mismo día."

Y para que sirva de notificación en forma al inculcado condenado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado su ignorado paradero, expido el presente en Getafe, a 25 de octubre de 1967.

(G. C.—6.819) (B.—3.028)

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

## Departamento Marítimo de Cartagena

Relación de los inscritos marítimos del Trozo de Barcelona, nacidos en el año 1947, en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se indica, y que por haber obtenido el ingreso en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas, de esta capital, deben causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, como comprendidos en el punto 2.2.b) de la Instrucción de Organización del Estado Mayor de la Armada núm. 621, de 30 de noviembre de 1959 y O. M. del Ejército de Tierra de 21 de agosto del mismo año ("Boletín Oficial del Estado" núm. 212).

109-bis/1967.—Enrique Sánchez Alonso, hijo de Enrique y de Emilia, nacido en Madrid, el día 21 de diciembre de 1947.

56-bis-2.º/1967.—Vicente Moreta Folch, hijo de Vicente María y de Angeles, nacido en Manila (Islas Filipinas), el 15 de agosto de 1947.

Barcelona, 26 de octubre de 1967.—El C. de N., Segundo Comandante Militar de Marina, Emilio F. Segade.

(G. C.—6.684) (B.—2.940)

## BANCO URQUIJO

## Dividendo pasivo

El Consejo de Administración, de acuerdo con las facultades que tiene recibidas en relación con la emisión y puesta en circulación de las 109.109 acciones de este Banco, números 872.878 al 981.986, ambos inclusive, últimamente emitidas, ha dispuesto el pago del dividendo pasivo que a las mismas corresponde, y, en su consecuencia, pone en conocimiento de los señores accionistas propietarios de las referidas acciones que, en el plazo comprendido entre el veintiocho del corriente mes de noviembre y el veintiocho de diciembre próximo, deberán satisfacer la cantidad de quinientas pesetas por acción, cincuenta por ciento de su valor nominal, con lo que quedarán completamente desembolsados los títulos de referencia.

El pago se ha de efectuar en nuestra oficina central, calle de Alcalá, número cuarenta y siete.

Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Consejo de Administración.

(A.—48.734)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO. 62 - TELEF. 273 38 34